

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO JAIRO RAFAEL SIMANCA PUCHE CONTRA COLPENSIONES

Rad. 23-001-31-05-005-2020-00227.

SECRETARÍA, Montería, 14 de marzo /2023 Al despacho del señor Juez, le pongo de presente respuesta emitida por la Junta Regional de Calificación de Bolívar - Córdoba y Sucre.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÒRDOBA**

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota anterior, antecede misiva allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar - Córdoba y Sucre, ante la designación que en audiencia anterior a fin de practicar dictamen pericial al señor JAIRO SIMANCA PUCHE, relacionado con la pérdida de capacidad laboral, origen, entre otros; indicado: *“Devolución de solicitud de calificación el caso de Jairo Rafael Simanca (...) con base en el artículo 2.2.5.1.29 del Decreto 1072 del 2015 (..) no aporta pago de honorarios, no aporta auto del juez”*

Atendiendo lo anterior, se ordenará que por secretaria se remita la documental solicitada por la JRCIB, de forma inmediata, a fin de que surta el peritaje ordenado.

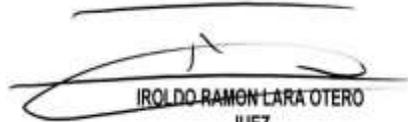
Por lo que, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar - Córdoba y Sucre, la documental relacionada con el pago de honorarios (relacionado por COLPENSIONES) y acta de audiencia pública realizada el 06 de abril de 2022 y que corresponde, a los documentos digitales 15 y 27.

SEGUNDO: Por secretaria, remítase de forma inmediata la documental anterior, a través del canal digital que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, disponga para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRQLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ